



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL DISEÑO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN, EXHIBICIÓN Y EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: PROYECTOS ESPECIALES, DESDE LA CABINA, CONVERSACIONES, MICROMEMORIA Y AÑO TEMÁTICO, SEÑALRADIÓNICA Y TODO LO QUE VEMOS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y GESTIÓN DEL CANAL SEÑALCOLOMBIA EN EL PERÍODO 2012 -2013.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

rtvc y los Ministerios de las Tecnologías de la información y de las Comunicaciones, Educación y Cultura trabajan desde el año 2003 en la consolidación de señalcolombia, proyecto de identidad nacional a través de la televisión como vehículo para la convivencia pacífica. De esta manera el canal entiende la identidad como un ente dinámico, complejo y en permanente elaboración que se puede expresar de manera individual y colectiva que se expresa en el eslogan "todo lo que somos".

Este gran proyecto nacional requiere, para su continuidad y sostenibilidad, del compromiso concertado de rtvc, los Ministerios de las Tecnologías de la información y de las Comunicaciones, Educación y Cultura, de la CNTV o la entidad que la reemplace y del poder de Invitación de una narrativa televisiva refrescante, persuasiva y transformadora, a cargo de los productores y realizadores de televisión.

Se busca el fortalecimiento de un estilo para señalcolombia, que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción, como en la consolidación de un verdadero canal y en el afianzamiento de señalcolombia como una industria cultural viable y competitiva acorde con la misión y visión de rtvc y con las políticas que incorpore y desarrolle las directrices educativas y culturales.

La programación con énfasis cultural se propone como una fuente de intercambios, de innovación y de creatividad. Pretende potenciar la capacidad de percepción, recepción, reflexión, comprensión y disfrute del ciudadano a través de programas que trascienden la divulgación convirtiéndose en verdaderos dispositivos de producción cultural que integran sólidos procesos de investigación sobre temas de interés regional y nacional abordados desde tendencias narrativas y estéticas contemporáneas, compatibles con las diversas formas de ser ciudadano de este país.

Por su parte, la programación con énfasis educativo facilita que el conocimiento llegue a todos los colombianos como complemento a la educación tradicional para garantizar la competitividad del país y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población. La sinergia del proyecto educativo en televisión consolida el plan global de canal, en su propósito de fomentar la identidad como vehículo de convivencia pacífica desde sus bases. Por esta razón se hace necesario promover, en la comunidad nacional, la noción de la televisión como un factor importante en los procesos de formación.



En este marco nace la necesidad de abrir una invitación denominada "Convocatoria mediante Administración Delegada", que tendrá como objeto la Administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la prestación de servicios de diseño, preproducción, producción, postproducción y emisión de Especiales culturales, y de los Programas Desde la cabina, Conversaciones, Micromemoria y año temático y del programa Todo lo que vemos, en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal señalcolombia en el periodo 2012 – 2013.

La Administración Delegada es una forma de mandato, en la que el contratista (mandatario o administrador) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso rtvc. En este tipo de contratación, rtvc aporta todos los recursos para la realización de los proyectos, y en virtud de esto, mantendrá el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. El proponente aportará su infraestructura y experiencia administrativa, y se creará un proyecto en conjunto con el recurso humano creativo seleccionado por el mandante y contratado por el mandatario para tal fin. Siempre será rtvc quien tendrá la palabra final en los aspectos que tienen que ver con el diseño, la realización y producción de los proyectos, tales como manejos de contenido, diseño audiovisual, diseño de producción y exigencias narrativas, para que se ajuste a las necesidades específicas de la parrilla del canal, además de la compra de derechos de emisión.

Esta figura optimiza los recursos y controla la entrega de dineros, ya que al actuar el mandatario (contratista) por su cuenta, es responsable de soportar y justificar cada costo ante el mandante, y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales del mandante rtvc.

De igual forma, es importante precisar que de acuerdo con los lineamientos de acción hacia el fortalecimiento de la producción de contenidos y programación de rtvc, el documento CONPES 3518 de 2008 señaló como ejes los siguientes:

1) *"Ampliación de contenidos. La experiencia internacional muestra la importancia de la radio y televisión pública nacionales como agentes autónomos e independientes frente al manejo de la información y la generación de contenidos de alta calidad. De esta forma, se ampliará la gama de contenidos, incluyendo temas fundamentales para el desarrollo. En este aspecto, el Ministerio de Comunicaciones promoverá la expedición de la normatividad requerida para que dentro del contenido a incluir en la programación pública de radio y televisión se aborden explícitamente temas informativos, de ciencia y tecnología, de opinión, ambientales y de entretenimiento sano. Lo anterior se basará en una evaluación de los contenidos que desarrollará RTVC, bajo principios de veracidad, cobertura informativa, imparcialidad y objetividad política."*

2) *"Fortalecimiento del esquema de producción. RTVC adelantará una evaluación de impacto del modelo de tercerización de producción de contenidos adoptado y estudiará alternativas de modelos de producción para complementar el de tercerización, tales como alianzas estratégicas y/o esquemas de producción directos, con el objetivo de contar con esquemas eficientes financieramente y que mejor se adapten a la misión del Estado en estos temas. RTVC escogerá las mejores alternativas de producción en radio y en televisión, previa las evaluaciones pertinentes y los lineamientos de su Junta Directiva. De esta manera, se tendrá la*



posibilidad de optimizar sus gastos, generar fuentes alternativas de ingresos y consecuentemente de inversión.

3) Generación de un esquema de programación atractivo. La radio y televisión pública se enfrentan al reto de mantenerse y competir en un contexto de oferta audiovisual y radial abierta, en el cual los medios de comunicación privados han ganado espacio. Para esto, RTVC formulará una estrategia de programación que consulte las preferencias de los televidentes y radio escuchas, las cuales se revelan a través de estudios y análisis de audiencias de los canales públicos de radio y televisión.

4) Fortalecimiento de la instancia de programación. Considerando que a través de los Comités de Programación y de la Junta Directiva de RTVC se viene cumpliendo con la determinación de orientar planes y programas para la programación de la televisión y radio pública nacionales, y que la Comisión Intersectorial para la Programación Educativa y Cultural de los Medios Masivos de Comunicación se ha venido apoyando en las anteriores instancias, el Ministerio de Comunicaciones adelantará las acciones que se requieran para que las funciones de dicha Comisión sean retomadas explícitamente por la Junta Directiva de RTVC y los respectivos Comités de Programación, de la cual hacen parte también los Ministerios de Educación Nacional y de Cultura. Con el objetivo de hacer seguimiento a la definición de la política de contenidos y de programación, y teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el Ministerio de Comunicaciones en coordinación con la Junta Directiva de RTVC, se considerarán formalmente en los comités de programación las recomendaciones de los defensores de televidentes y radioescuchas, quienes representarán los intereses plurales de los ciudadanos. Así mismo, RTVC incluirá dentro de sus actividades a desarrollar anualmente, el estudio y análisis de las audiencias de los canales públicos de radio y televisión para contar con mecanismos de seguimiento y evaluación de la gestión”.

La administración delegada permite a rtvc, agrupar un conjunto de programas de características particulares como son los proyectos especiales y los proyectos transversales con el objeto de optimizar recursos, contar con velocidad de reacción y control editorial de los programas que por su naturaleza definen el carácter de rtvc.

Se entienden como proyectos especiales los programas que se hacen sobre hechos coyunturales que no se pueden prever anticipadamente y las acciones que como consecuencia de ventas de derechos de emisión sean precisas. Teniendo en cuenta que la televisión es oportunidad y actualidad, el rubro de proyectos especiales permite al canal reaccionar con oportunidad ante eventos relevantes para el país como los homenajes a fallecidos, el cubrimiento a eventos culturales de actualidad, las celebraciones, conciertos, entre otros, así como, a los requerimientos especiales que surjan a partir de las ventas de derechos de emisión y la participación de programas en eventos y concursos a nivel nacional e internacional, tales como, traducciones, reediciones, envíos especiales, entre otros.

Los proyectos transversales son aquellos que articulan la política institucional de rtvc y vinculan distintos medios (marcas) y recursos para potenciar el mensaje de la entidad en busca de sumar las audiencias de varios medios. Estos programas cuentan con talentos y recursos de las emisoras, los canales, los portales web y se programan de acuerdo a temas,



personajes y acontecimientos de actualidad que sean de interés de todos los medios participantes en función de posicionar a rtvc con sus audiencias.

El programa del defensor del televidente hace parte de este paquete de proyectos debido a su función y carácter ya que no es pertinente tercerizar su producción.

Tener este grupo de proyectos juntos en un solo contrato permite la eficiencia desde la convocatoria misma y la optimización del presupuesto por economía de escala. Sí hay varios proyectos en una misma bolsa permite que algunos gastos administrativos se asuman en conjunto.

Los contenidos realizados en virtud de esta Invitación, deberán cumplir con los lineamientos conceptuales, narrativos y de producción establecidos por rtvc. Lo anterior, de acuerdo con el diseño y formatos aprobados por rtvc- señalcolombia.

En desarrollo del contrato, cuyos pagos se realizarán mediante la modalidad de Administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la prestación de servicios de diseño, preproducción, producción, postproducción, exhibición y emisión de PROYECTOS ESPECIALES Y de los programas DESDE LA CABINA, CONVERSACIONES, SEÑALRADIÓNICA, MICROMEMORIA Y AÑO TEMATICO, Y TODO LO QUE VEMOS, el contratista debe suplir requerimientos y servicios según las solicitudes de rtvc - señalcolombia.

Los proyectos que motivan esta invitación necesitarán de la estricta supervisión de las instancias de control de señalcolombia (productor delegado y productor ejecutivo), para que su ejecución no tenga contratiempos, actividad que se enmarca en el Manual General de Producción de rtvc.

Estos proyectos, por su naturaleza, se articulan con los medios de rtvc (radio y *streaming*) y eso hace que la propuesta inicial tenga evolución en la ejecución de los mismos, respecto de la propuesta creativa inicial o la que vienen desarrollando.

Para el caso preciso de especiales Culturales, sería imposible tener un grupo permanente para dicho cubrimiento en atención a las diferentes necesidades de talento y dispositivos de producción.

Por lo anterior, en atención a las recomendaciones efectuadas por el CONPES, la modalidad de contratación cuya forma de pago se realizará mediante la administración delegada es considerada como un esquema eficiente financieramente, y el que mejor se adapta al desarrollo del objeto contractual.

Como referencia, a través de esta modalidad de contratación, en el año 2011 realizamos los siguientes programas, cuyas experiencias plantean la versatilidad que proporciona la administración delegada y la oportunidad de optimizar recursos y realizar más productos:

PROYECTOS ESPECIALES:
11 especiales



TODO LO QUE VEMOS.

52capítulos

DESDE LA CABINA.

6 programas

FESTIVALIANDO

48 programas

SEÑALRADIÓNICA

13 programas

Precisado lo anterior y para dar cumplimiento a su actividad misional, para rtvc es de gran importancia iniciar un proceso de selección mediante un proceso de Selección Pública para contratar el diseño, preproducción, producción, posproducción de los proyectos culturales, Desde la cabina, Conversaciones, señalradiónica, Micromemoria y año temático y del programa Todo lo que vemos, en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal señalcolombia en el periodo 2012 – 2013.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Para satisfacer la necesidad referida, rtvc convoca a Personas Jurídicas, Uniones Temporales y Consorcios con experiencia en diseño y producción de todo tipo de contenido audiovisual y que tengan por objeto social entre otros, la producción de programas de televisión que presenten sus propuestas bajo la modalidad denominada “ Administración Delegada” definida en el Manual de Producción de Televisión Pública de rtvc adoptado mediante la Resolución Nº 217 de 2011 para la programación educativa y cultural de señalcolombia.

La característica fundamental del proyecto Especiales Culturales es la capacidad para responder con eficiencia en tiempo y flexibilidad en términos de estilo de cubrimiento, a las necesidades de señalcolombia para presentar con regularidad en su pantalla, una muestra regional de eventos de diferentes perfiles.

La administración delegada permite disponer de recursos para atender diferentes dispositivos de producción. Cada evento necesita un acercamiento de producción, un presupuesto, un equipo de producción y un talento distintos. La definición del cronograma de cubrimiento se va configurando en la medida que la agenda de actualidad cultural se define y rtvc precisa los eventos a cubrir o programas a realizar para complementar y enriquecer su parrilla de acuerdo a la misión del canal señalcolombia.

Para llevar a cabo esta propuesta, rtvc conforme su modelo de operación, debe tercerizar algunas de las actividades, ya que no cuenta con el personal, equipo y/o logística suficiente y necesarios para atender las necesidades misionales.



Dado que la forma de satisfacer la necesidad de rtvc en materia de diseño, preproducción, producción, postproducción de contenidos audiovisuales y televisivos en cumplimiento de los objetivos y gestión del Canal señalcolombia, implica la tercerización bajo un esquema de eficiencia que permita respuestas prontas en la prestación de los diversos servicios requeridos, se ha determinado viable contar con disponibilidad de los mismos a través de una administración delegada de recursos para proveer los servicios requeridos.

Por lo anterior, a la luz de las modalidades de selección previstas en el Manual de Contratación de RTVC, Resolución 067 de 2012, es aplicable la contratación de conformidad con la modalidad de Selección Pública, la cual establece que: *"Se llevará a cabo cuando se trate de contratación relacionada con el cumplimiento del objeto social de rtvc y con las actividades industriales y comerciales de rtvc, cuyo valor sea superior o igual al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, siempre que no se refiera a contratos de Servicios Profesionales o Técnicos Especializados en razón a las condiciones de especialidad, idoneidad y experiencia (...)"*.

3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley colombiana en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección.

Cuando los proponentes se presenten bajo cualquier forma asociativa, es posible que una de esas personas sea natural.

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en este país, debe presentarse el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente *consularizados* en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de comercio. Adicionalmente, debe acreditar a un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicialmente y extrajudicialmente

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete con Radio Televisión Nacional de Colombia, a realizar bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos técnicos, logísticos y humanos en el diseño, preproducción, producción, postproducción, exhibición y emisión de los siguientes proyectos: PROYECTOS ESPECIALES, DESDE LA CABINA, CONVERSACIONES, MICROMEMORIA Y AÑO TEMÁTICO, SEÑALRADIÓNICA Y TODO LO QUE VEMOS, en cumplimiento de los objetivos y gestión del Canal **señalcolombia** en el periodo 2012 -2013.



4.2 PROYECTOS Y/O PROGRAMAS EN LOS QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO:

4.2.1 Proyectos Especiales

Los especiales culturales son el registro en directo, en diferido o a través de reportajes documentados de las expresiones culturales originadas en diversos lugares del país o expuestas en el exterior, por medio de un cubrimiento de los hechos relevantes de las concentraciones habituales y de la documentación de las anécdotas que se producen, paralelas al hecho central.

Así mismo, incluye las necesidades de traducción, subtitulaje, re-edición, envíos especiales, entre otros, que como consecuencia de la venta de derechos de emisión sean necesarias.

Nota: El formato, la frecuencia, la duración y el público objetivo, dependerán en todo caso del tipo de evento y del tipo de cubrimiento.

4.2.2 Todo lo que vemos (o como llegare a denominarse)

Formato: Magazín

Frecuencia de emisión: Semanal

Duración: 24 minutos por capítulo

Público objetivo: Familiar

El Acuerdo 002 de 2011 expedido por la CNTV en los artículos 34 a 39 establece que el espacio del Defensor se transmita una vez a la semana, con una duración de media hora, en directo o en diferido, con participación de los televidentes, al respecto establece: "*ARTÍCULO 36. INTENSIDAD Y DURACIÓN DEL ESPACIO DEL DEFENSOR DEL TELEVIDENTE. El espacio del Defensor del Televidente a que se refiere el artículo anterior, deberá tener como mínimo una duración semanal (de lunes a domingo) de treinta (30) minutos. Este espacio podrá presentarse bajo el formato que determine el concesionario y podrá ser radiodifundido en bloques de mínimo dos (2) minutos de duración.*"

"Todo lo que vemos" es el espacio del defensor del televidente de **señalcolombia**. Con una emisión semanal de 24 minutos de duración, el programa cuenta con la conducción de un periodista cultural que trasforma las inquietudes de los televidentes en informes periodísticos que ofrecen claridad a dichos interrogantes. Tiene cubrimiento nacional, su estructura es de magazín temático.

4.2.3 Desde la cabina (o como llegare a denominarse)

Formato: Especial

Frecuencia de emisión: mensual

Duración: 2 horas por especial

Público objetivo: Adulto joven



"Desde la cabina" es una propuesta en directo de **señalcolombia** para televisión, basada en la articulación de **rtvc** en radio, televisión, redes sociales y *streaming* durante una transmisión en directo de un programa radial. Desde una cabina de radio, un grupo de *disc-jockeys* y periodistas con sus invitados realizan una transmisión durante dos horas en directo, sobre temas de interés general, a través de formatos como la entrevista, el desconectado y la participación activa de la audiencia por medio de redes o comunicación telefónica.

Al ser temático, los invitados y los contenidos en general tienen una línea demarcada. Cada especial puede tener la conducción de un grupo distinto de periodistas o *disc-jockeys*, ya sea de **radio nacional** o **radiónica**. Cada emisión está dividida en cuatro bloques de media hora cada uno.

4.2.4 Conversaciones de radio nacional (*o como llegare a denominarse*)

Formato: *Talk show*

Frecuencia de emisión: mensual

Duración: 54 minutos

Público objetivo: Adulto joven

Los especiales se producen en el auditorio de **rtvc** una vez por mes. Tienen la conducción de Luisa Piñeros y Jaime Monsalve, quienes son talento de **rtvc – radio nacional**.

La convocatoria del artista y el alistamiento de algunos aspectos de producción los lleva a cabo el equipo de producción de radio. La escogencia del artista se hace en coordinación entre radio y televisión; radio se encarga de la cita al artista y su traslado al auditorio, para amplificar en el auditorio y para la captura del especial de televisión.

4.2.5 Cápsulas de micromemoria y año temático (*o como llegare a denominarse*)

Formato: Clips

Frecuencia de emisión: Por definir

Duración: 30 ó 60 segundos

Público objetivo: Todos los públicos

Como piezas integrales de la campaña anual establecida para el año 2012, "señalcolombia somos energía", la programación temática determinada en la estrategia de programación del canal y el objetivo de producir contenidos transversales, estos programas requieren conceptual y operativamente un control específico por parte de rtvc pues por su naturaleza, como integrante de la campaña anual y contenido transversal, definen el carácter de rtvc y por supuesto de su marca señalcolombia.

La serie "Micromemoria y año temático" está conformada por piezas de duración breve, que a través de narraciones más cercanas al clip que a los formatos documentales ponen en escena de manera novedosa y entretenida narraciones que hacen parte de las apuestas de programación de **señalcolombia** en 2012.



Si bien cada una de las piezas tiene sentido completo, hace parte de estrategias que buscan generar y fortalecer conceptos amplios en torno a temáticas que varían cada mes. En ese sentido, las piezas deben guardar unidad conceptual, narrativa, gráfica y sonora.

Las piezas pueden mezclar fotografía, ilustración, video, graficación y animación. La audiencia a la que está dirigida, la cantidad de material de archivo con el que se cuente y las necesidades narrativas determinan qué tipos de técnicas se usan para cada pieza. Se busca contenidos fragmentados, recursivos, en los que haya intervención permanente en la imagen a través de composición, graficación o animación, planos de corta duración y ritmo acelerado.

4.2.6 **señalradiónica:** (*o como llegare a denominarse*)

Formato: Toque en vivo

Frecuencia de emisión: Por definir

Duración: 52 minutos

Público objetivo: joven y adulto joven.

Este es un programa en donde las bandas musicales más reconocidas del país, tocan en vivo sus canciones más representativas a lo largo de su trayectoria.

Estos toques se harán frente a un grupo de fanáticos quienes estarán cerca de sus ídolos y, además de verlos y escucharlos de cerca, también tendrán la oportunidad de hacerles algunas preguntas de manera directa.

En estos especiales, la música y sus historias son los protagonistas. Los artistas invitados elegirán entre 8 a 10 canciones que han marcado su vida como grupo y las irán cantando de manera cronológica. De esta manera, los recuerdos y anécdotas de cada uno de los temas, darán cuenta de la evolución y cambios de la banda en el tiempo.

señalradiónica es de un homenaje a la música, a las canciones, a las conexiones que hay con la gente, a la perseverancia y a la pasión que ha permitido que una banda siga haciendo música que expresa las ideas y reflexiones de varias generaciones en nuestro país.

El Toque: La banda tocará en vivo, en un set chico, íntimo, frente a sus seguidores sus canciones más importantes.

Segmentos Documentales: Se grabarán acciones y algunos testimonios antes, durante y después, del encuentro de la banda con los fans. Se busca captar emociones, frases que revelen la importancia de la banda, la relevancia de tenerlos en vivo y la alegría que trae la música, etc.

Entrevistas: Habrá 3 segmentos de preguntas para la banda: 1. La presentadora conversa con la banda. 2. La presentadora presenta unas preguntas del público realizadas vía webcam (para incluir nuevas tecnologías) 3. El público en set le pregunta a la banda.

Todas las preguntas serán pre-producidas para que haya contenido de valor y que aporte a la línea temática definida para el programa. Además, queremos reforzar el vínculo entre fans y banda.



Entradas de la Presentadora: Sirven como hilo conductor para darle puntos de inicio, cierre y transición al programa. (Ver estructura-continuidad sugerida).

NOTA: hay que tener en cuenta que los proyectos que motivan esta convocatoria pueden tener modificaciones en su formato, diseño de producción, tratamiento, duración, estructura narrativa, frecuencia de emisión o estrategia de repetición durante la ejecución del contrato de administración delegada de acuerdo a necesidades y oportunidades para la parrilla de programación.

Lugar de ejecución

Si bien el domicilio contractual es Bogotá, D.C., por petición de rtvc la prestación del servicio a cargo del contratista podrán ejecutarse en otras partes del territorio nacional colombiano cuando las características de los proyectos así lo exijan, sin perjuicio de que por las necesidades y requerimientos del proyecto el contratista deba ejecutar el contrato en el exterior.

4.3 OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las condiciones descritas en los estudios previos y en el pliego de condiciones del proceso de selección.
2. Garantizar todas las condiciones necesarias para la cabal producción de los proyectos objeto de esta convocatoria, correspondientes a los conceptos de infraestructura administrativa, equipo humano, equipo técnico, servicios y gastos de preproducción, producción, posproducción, alimentación, desplazamiento, logística, comunicaciones y los demás directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa del proyecto.
3. Prestar los servicios técnicos y logísticos y realizar la contratación del equipo humano necesario para la producción de todos los productos objeto del contrato en Bogotá, en diferentes regiones del país o en fuera del territorio nacional según la necesidad, de la forma prevista por el pliego de condiciones y la propuesta, de acuerdo con los diseños y formatos establecidos por **rtvc – señalcolombia**.
4. Garantizar la disponibilidad de los equipos técnicos de producción y posproducción de acuerdo con las especificaciones, cantidades, tarifas ofrecidas y tiempos acordados con **rtvc**, según el **ANEXO TÉCNICO** del pliego de condiciones, quedando claro que la prestación de tales bienes y servicios no generan comisión por administración. Es posible utilizar equipos alquilados, de acuerdo con conveniencia presupuestal del proyecto, definida por el interventor. En todo caso, estos equipos deben cumplir con los estándares de calidad exigidos por **rtvc**, y deben ser usados tras la autorización de la entidad.

5. Garantizar que durante el desarrollo de los proyectos se utilicen los equipos técnicos contratados e incorporados en el contrato. **rtvc** podrá realizar visitas técnicas al **CONTRATISTA** a fin de verificar esos equipos y recursos. En caso de que la infraestructura técnica no cumpla con los requerimientos, **EL CONTRATISTA** deberá acatar las recomendaciones que se le hagan sobre el particular
6. Prestar de manera directa los servicios técnicos de producción requeridos. **El CONTRATISTA** responderá en caso de falla de los mismos, disponiendo los respectivos equipos de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para **rtvc**.

Nota: Cuando por fallas técnicas imputables al **CONTRATISTA** no sea posible prestar el servicio en las condiciones requeridas por **rtvc**, no habrá lugar a pago o reembolso alguno a favor al **CONTRATISTA** ni reconocimiento de gastos logísticos, desplazamientos o montajes.
7. Es posible que en el curso del contrato, por necesidades específicas de algún proyecto, se requiera equipo o servicios adicionales a los básicos enunciados en el **ANEXO TÉCNICO**, **rtvc** se reserva la facultad de solicitar equipos o servicios adicionales relacionados con los proyectos a ejecutar, los cuales deben ser puestos por **EL CONTRATISTA** a disposición de los mismos, en la cantidad y calidad, sean estos propios o subcontratados, previa cotización y aprobación por parte de **rtvc**.
8. Garantizar durante toda la vigencia del contrato que los equipos de producción requeridos no sean sustituidos unilateralmente por **EL CONTRATISTA**, y que permanezcan técnicamente iguales o mejores. Todo cambio debe ser aprobado previamente por **rtvc** y no debe generar costos adicionales a los tarifados.
9. Garantizar que el producto final, para revisión técnica y emisión, sea cual sea el medio, sea compatible con la plataforma técnica utilizada por el centro de emisión y control de calidad de **rtvc**, dichas características de medios y características se encuentran descritas en el Manual General de Producción. Así mismo, en caso de directos o proyectos especiales que requieran conexión directa de los equipos de grabación o de post-producción con el centro de emisión de **rtvc**, estos deberán ser compatibles con la plataforma utilizada por este y el sistema de post-producción.
10. Garantizar un espacio físico por fuera de **rtvc** acorde con las necesidades de los proyectos a desarrollar, con puestos de trabajo que contenga cada uno equipos de cómputo (software legal y actualizado al menos tres años atrás), teléfono fijo activo para llamadas locales y acceso a internet banda ancha e impresora en trabajo simultáneo con los demás puestos. Como mínimo debe tener ocho (8) puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades del proyecto, en caso de que se requiera un número superior, será informado anticipadamente por **rtvc**. Así mismo, cuando alguno de los proyectos de manera excepcional requiera que parte del equipo trabaje en las instalaciones de **rtvc**, la adecuación del espacio se realiza previa solicitud de **señalcolombia**.

- 11.** Garantizar que los espacios destinados a las salas de edición sean adecuados para realizar dicho trabajo, dando cumplimiento a las normas básicas de salud ocupacional: cubículos cerrados, insonorizados, ventilados, entre otras condiciones.
- 12.** Realizar la contratación del talento humano necesario para la producción, sea creativo o técnico-operativo, según lo establecido en los pliegos de condiciones y de acuerdo a perfiles y procesos de selección establecidos para cada caso. Las condiciones de dicha contratación deberán estar acordes a la legislación nacional y en ningún caso podrán afectar el buen desarrollo de los proyectos que esta convocatoria incluye, tales como, perfiles de profesionales e inmediatez de la prestación del servicio.
- 13.** En caso de ser necesario, realizar las modificaciones relativas al talento humano o equipos técnicos, en el plazo establecido por el supervisor del contrato y según los requerimientos realizados por **rtvc**.
- 14.** Garantizar el pago oportuno de honorarios y prestación de servicios , al talento humano y diferentes proveedores de acuerdo a los tiempos establecidos en los contratos o convenios establecidos entre el CONTRATISTA y diferentes proveedores y colaboradores, independientemente de los pagos efectuados por rtvc.
- 15.** Disponer de manera suficiente las facilidades de transporte y logística necesarias para la ejecución del contrato
- 16.** Entregar a **rtvc** el material audiovisual desarrollado en ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros técnicos básicos definidos en el pliego de condiciones e incluidos y ampliados en el Manual general de producción / calidad.
- 17.** Presentar para aprobación de **rtvc**, en el formato previamente definido por la entidad, todos los conceptos de gastos de producción, para efectos de la revisión correspondiente, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual general de producción, diseñado por **rtvc**. Este formato debe ser diligenciado por el contratista.
- 18.** Entregar a **rtvc** y/o al interventor del contrato informes mensuales detallados de ejecución del contrato sobre los siguientes aspectos: a) ejecución del contrato b) información de los recursos utilizados con los debidos soportes. Dichas solicitudes de reembolso y las facturas del mes inmediatamente anterior, deben presentarse máximo durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente, o en las fechas extraordinarias que determine el interventor, según la necesidad de la entidad.
- 19.** Atender las solicitudes que presente **rtvc** en lo relativo a la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo bajo los lineamientos contenidos en las normas vigentes.
- 20.** Pagar la totalidad de los costos que se generen en la producción objeto del contrato



- 21.** Entregar la producción y postproducción del material audiovisual en bruto grabado, cortes de edición de piezas, material entregado o documentos en general hasta que sean efectivamente aprobados, de acuerdo con las observaciones de **rtvc**. Cualquier uso de material sin autorización será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**, quien saldrá en defensa de **rtvc**, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que se presente.
- 22.** Entregar a **rtvc** todos los bienes adquiridos con recursos de la entidad bajo este contrato. El traspaso de los bienes se hace con la documentación necesaria para su ingreso al almacén de **rtvc**, de acuerdo con las directrices del interventor del proyecto durante la ejecución del contrato o en la etapa final del mismo, lo cual constituye condición para el último pago y su liquidación
- 23.** Ceder a **rtvc** la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre el proyecto a ejecutar, así como de la propiedad industrial de nombres, marcas o lemas que puedan llegar a desarrollarse en ejecución del contrato.
- 24.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- 25.** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual.
- 26.** Mantener vigente la garantía estipulada en el presente contrato.
- 27.** Constituir la garantía de Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo.
- 28.** Cumplir con las demás obligaciones consignadas en los pliegos de condiciones de la invitación directa y aquellas inherentes a la naturaleza del presente contrato.

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, el **CONTRATISTA** cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos (Reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será **rtvc**, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, el **CONTRATISTA** sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, se entiende que transfiere a favor de **rtvc** la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Se entenderá por material producido en



desarrollo del contrato, aquel que se genere en grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo material parcial o final.

4.4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo estimado para la ejecución del objeto del contrato es de **ONCE (11) MESES** o hasta el agotamiento de los recursos, según lo determine rtvc, los cuales serán contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación, asciende a la suma de: **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M-CTE (\$1.435.500.000) incluido IVA**, de los cuales mil sesenta millones doscientos sesenta mil pesos m/cte. (\$ 1.060.260.000) van con cargo a la vigencia 2012 y trescientos setenta y cinco millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$ 375.240.000) a vigencias futuras.

4.6. FORMA DE PAGO.

Dada la naturaleza de la administración delegada –en la que hay un mandato con representación para la administración de recursos, según los requerimientos realizados por **rtvc**– todos los gastos efectuados en ejecución del mismo son reembolsables y deben ser legalizados ante el interventor, con la presentación en medio físico y magnético de la relación de ejecución de recursos, en el formato que **rtvc – señalcolombia** establezca para tal fin.

rtvc pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

1. DESEMBOLSO A TÍTULO DE ANTICIPO: Un anticipo del 10 % del el valor total del contrato, equivalente a **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$143.550.000)** previa aprobación de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. El valor por este concepto se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa aprobación del plan de inversión del anticipo.

La amortización del anticipo se efectuará mensualmente en una proporción del 10% del valor entregado como anticipo, el cual se descontará del valor de las actas de recibo parcial y final de los desembolsos legalizados mensualmente, hasta su cancelación total. El inicio de la ejecución del contrato no está sujeto a la consignación del anticipo.

En el evento que el contratista no alcance a amortizar la totalidad del anticipo la suma adeudada será deducida directamente del acta final.

Para el pago y manejo del anticipo debe abrirse una cuenta de ahorros en la entidad bancaria que indicará la Entidad, denominada **rtvc – Anticipo Contrato No._____**.

Los recursos entregados en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del contrato y su ejecución se regirá de acuerdo con el plan de



inversión aprobado por el Supervisor, el cual podrá modificarse durante la ejecución del contrato y de acuerdo a las necesidades de rtvc, previa aprobación por parte del supervisor.

Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

El contratista deberá entregar el respectivo plan de inversión del anticipo para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, previamente a su desembolso.

El contratista deberá entregar los informes de inversión y buen manejo de anticipo que le solicite el Supervisor del contrato.

El Supervisor remitirá a la Oficina de Costos e Información Financiera, la información concerniente al plan de inversión del anticipo, la cual debe ser revisada por esta dependencia para proceder al desembolso.

Rtvc es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen a rtvc.

Para el control de la debida destinación de los recursos entregados en calidad de anticipo y de sus rendimientos financieros, el anticipo deberá manejarse en cuenta bancaria separada y exclusiva a nombre del CONTRATISTA. La denominación de la cuenta bancaria involucrará en todo caso el número del contrato suscrito al cual aplicarán los recursos que en ella se deban manejar.

Corresponde al supervisor del contrato, el control de la cuenta bancaria abierta para el manejo del anticipo.

Para la entrega del Anticipo el supervisor autorizará su desembolso ante la Oficina de Costos e Información Financiera, con el Plan de Inversión del Anticipo previamente aprobado por él y con su visto bueno, en el que se relacione el tiempo en el cual se invertirán estos recursos, así como los conceptos y/o los montos en los que se invertirá el anticipo entregado, los cuales tendrán como única destinación el cumplimiento del objeto contractual y se ajustarán a los normatividad vigente.

Corresponde al supervisor la obligación y el derecho de realizar un seguimiento estricto al manejo e inversión del anticipo. El contratista deberá presentar al supervisor en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión.

El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente:

El giro del anticipo por parte de la Jefatura de Tesorería de rtvc a la cuenta bancaria, se realizará una vez se tramite su apertura por parte contratista, previa verificación de que el



contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y con requisitos de ejecución y se haya aprobado el Plan de Inversión del anticipo por parte del supervisor.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones a favor de rtvc de la totalidad de los rendimientos financieros en caso de que esto suceda, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del CONTRATISTA.

De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el supervisor del contrato remitirá la documentación soporte e informe debidamente motivado a la Oficina Asesora Jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la garantía de Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo pactada en el contrato.

2. DESEMBOLSOS A TITULO DE PAGOS:

El valor del contrato que se celebre con el proponente adjudicatario se pagará al contratista de acuerdo con la facturación que mensualmente presente y legalice ante **rtvc**, en las fechas y formatos que se establezca; todo ello de acuerdo con los servicios prestados. Tales montos se irán descontando del valor total estimado del contrato, previa certificación del interventor y presentación del formato de legalización que **rtvc** establezca. Con base en el valor de estos pagos –salvo los correspondientes a la prestación de servicios técnicos de producción y posproducción referentes al anexo técnico y/o aquellos gastos facturados directamente por el contratista–, el contratista deberá presentar facturación independiente por concepto de la comisión conforme al porcentaje ofertado por dicho concepto.

Los gastos que plantea mensualmente **EL CONTRATISTA** sólo se le reembolsan en la medida que las facturas y/o cuentas de cobro expedidas se ajusten a los valores aprobados por rtvc y cumplan la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueron aplicables, entre los cuales cabe destacar la necesidad que dichas facturas o cuentas de cobro **se emitan a cargo de rtvc y del CONTRATISTA**, de conformidad con la modalidad de contratación de la administración delegada.

Teniendo en cuenta que **rtvc** precisa tener absoluto y exacto control del presupuesto, únicamente recibirá las legalizaciones de los gastos del mes vencido y entregados en las fechas establecidas previamente por el interventor. Por lo tanto, si el contratista no entrega oportunamente dichas legalizaciones, incurrirá en incumplimiento contractual y será objeto de las sanciones establecidas en el Contrato.

Durante la ejecución del presupuesto, el contratista no podrá hacer ninguna variación al presupuesto establecido en el Diseño Final de Producción de cada proyecto (reasignación de dineros a diferentes rubros), sin previa aprobación de rtvc.

Los gastos relativos a la prestación de servicios técnicos de producción y posproducción serán facturados directamente por **EL CONTRATISTA** y serán pagados según las tarifas ofertadas en la propuesta (anexo 3) y cuando aplique se ejecutará el descuento ofertado por alquiler de equipos técnicos en paquete (anexo 5). Estos costos no generan comisión por administración.

Sobre los gastos de producción, honorarios y gastos asociados a logística se pagará de acuerdo con el porcentaje de comisión que el proponente ofertó. Sin embargo, se aclara que todos los equipos, materiales o servicios que sean facturados directamente por **EL CONTRATISTA** no generarán comisión por administración, pues se asume que el valor facturado ya incluye un valor o porcentaje de utilidad.

La legalización de los gastos producidos durante la ejecución del contrato debe regirse por el Manual General de Producción, de acuerdo al numeral 5.1.14 "guía de gastos y legalización" en donde se describe los procedimientos para el manejo presupuestal del proyecto de cada uno de los rubros que lo componen, tales como anticipos, rubro de personal, rubro de técnica y post-producción, políticas de transporte, hospedaje, alimentación, hidratación, comunicaciones, seguros, dirección de arte, compra de materiales, gastos de oficina, compra de materiales para post-producción, rubro de imprevistos, exclusiones, comisión por gestión de producción y observaciones generales.

Así mismo, dichos gastos deben ser concordantes con el tarifario para aprobación de reembolsos en el marco de políticas de austeridad y eficiencia (ver anexo).

Notas:

-Para el caso específico de legalización de tiquetes aéreos, los valores aprobados serán los establecidos por las aerolíneas en el momento de la requisición por parte de rtvc (en todo caso la más conveniente económicamente para el proyecto y acorde a la necesidad específica del programa). Ello implica que el CONTRATISTA deberá solicitar los tiquetes de manera inmediata a la solicitud de rtvc (máximo siguientes 48 horas o antes en casos extraordinarios).

Aquellos transportes aéreos que acarreen sobrecostos al proyecto, respecto al valor aprobado por rtvc, por no haber sido diligenciados oportunamente por el contratista, no serán asumidos por la entidad.

-La comisión ofertada no podrá ser modificada durante todo el término de ejecución del contrato. Esta comisión aplicará a todos los gastos generados para el cumplimiento de los proyectos objeto de esta convocatoria, salvo los de los rubros de alquiler de equipos descritos en el anexo técnico y todos los servicios facturados directamente por el contratista.

-Todos los gastos que modifiquen el presupuesto inicialmente aprobado para cada proyecto deben estar autorizados por escrito por el productor ejecutivo – interventor, con el visto bueno de la Coordinación de **señalcolombia**.

-**rtvc** sólo efectuará las retenciones de ley a que haya lugar, sobre la comisión del contratista. El contratista deberá entregar la información de las facturas reembolsables en medio magnético y bajo el formato que para el efecto establecerá **rtvc – señalcolombia** al momento de la suscripción del contrato. Si bien será **rtvc** quien cumpla las obligaciones formales ante las autoridades tributarias originadas en los costos incurridos, será el contratista quien efectúe las retenciones del caso, informando en el medio magnético correspondiente a **rtvc** para que esta entidad pueda cumplir con los deberes formales correspondientes.



5. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. **rtvc** sólo efectuará las retenciones a que haya lugar. La prima de las pólizas solicitadas, la publicación en el Diario Único de Contratación Pública y los demás costos que se cause en virtud de la legalización del contrato o durante su desarrollo y que se requieran pagar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, estarán a cargo del contratista.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato estará a cargo de la Coordinación del Canal de **rtvc** o por las personas que ésta designe.

RTVC designará un equipo de supervisión conformado por un Productor Delegado y un Productor Ejecutivo—tendrán como misión principal la supervisión del desarrollo de los Especiales Culturales y los programas objeto de esta convocatoria en los procesos operativos, estratégicos y logísticos para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Dicha supervisión se llevará a cabo mediante el desempeño de funciones de carácter administrativo, técnico (editorial, conceptual, creativo, audiovisual), financiero y legal, orientadas al cabal cumplimiento del contrato, y a la satisfacción de los fines de interés público que por su medio se persiguen. Todo esto en concordancia con el Manual General de Producción, en su versión actualizada (Resolución N° 217 de 2011) a la firma del contrato, el cual se presume conocido y aceptado por el contratista con la firma del contrato.

A través de la supervisión se busca, entre otros:

- Garantizar la eficiente y transparente inversión de los recursos públicos.
- Asegurar que el contratista se ciña en la ejecución del objeto contractual a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas o exigidas en el contrato y en los documentos del mismo. Para ello cada uno de los proyectos que componen la administración delegada contarán con cronogramas de trabajo y presupuestos de referencia que permitan establecer puntos de control sobre la ejecución de los recursos.
- Velar por el cumplimiento de las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones legales vigentes aplicables a Radio Televisión Nacional de Colombia- rtvc-.
- Asegurar la comunicación entre las partes contratantes.
- Proporcionar a la administración una asesoría especializada en los casos que se requiera.
- Evitar la generación de conflictos entre las partes y de éstas frente a terceros.
- Agilizar y hacer más eficiente la ejecución contractual.
- Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista, con el propósito de que en esa sede se adelanten las actuaciones administrativas que resulten procedentes.



7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de la adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables en el presente proceso, se regirá por lo dispuesto en la Resolución No. 067 del 2 de marzo de 2012 mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de **Radio Televisión Nacional de Colombia rtvc** y aquellas normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. En lo no regulado por dichas normas, se aplicarán las normas del derecho civil y comercial.

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La modalidad de convocatoria que aplica en ésta contratación será la establecida por la Resolución N° 067 del 2 de marzo de 2012 (Manual de Contratación Interno de rtvc), en atención a que la entidad se encuentra dentro de las excepciones previstas en el Estatuto de Contratación Administrativa, señalado por el Artículo 38 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, que contemplan que tratándose de entidades estatales que prestan el servicio de telecomunicaciones y de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con participación mayoritaria del Estado, serán exceptuadas de la aplicación del Estatuto de Contratación Pública.

En este sentido y de conformidad con las modalidades que resultan aplicables a la contratación misional de rtvc, la modalidad de selección para el presente proceso es la Selección Pública, estipulada en el numeral 2.3.2.1 del Manual de Contratación Interno de rtvc, la cual se aplica cuando se trata de contratación relacionada con las actividades industriales y comerciales de **RTVC**, cuyo valor sea superior o igual al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. El presupuesto de la presente contratación que asciende a **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M-CTE (\$1.435.500.000)** **incluido IVA.**, es superior al 10% de la menor cuantía de la entidad establecida para la presente vigencia fiscal, razón por la cual, al tratarse de la contratación de actividades industriales y comerciales, la modalidad a utilizar corresponde a la de Selección Pública.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de rtvc, se aplicarán las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública, las normas que regulan la función pública, el Código Contencioso Administrativo y las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

Nota: Las especificidades de la administración delegada están presentes en el Manual general de producción, documento que explica todos los procesos y procedimientos que implica la realización de un proyecto para rtvc. Puede descargarse en <http://www.senalcolombia.tv>, en Documentos.

8. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato (tarifas de recurso humano y técnico) se obtuvo al considerar los valores históricos manejados en **rtvc** para este tipo de contrataciones, resultante de un análisis comparativo de las adjudicaciones anteriores con objeto similar donde los equipos y el personal técnico requerido fueron similares a los que ésta convocatoria solicitará, tal y como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN PROYECTOS SEÑAL COLOMBIA - ADMINISTRACIÓN DELEGADA					
Año	Tipo de contratación	Nombre del proyecto	Valor proyecto	Género - público	Estudio
1	2006	Administración delegada	Culturama, Sub30, en cine nos vemos	\$ 4.773.340.871	Magazin
2	2006	Administración delegada	Autopromociones	\$ 1.243.366.500	
3	2006	Administración delegada	Juegos centroamericanos del Caribe	\$ 3.624.000.000	Eventos
4	2006	Administración delegada	Eventos Deportivos	\$ 1.500.000.000	Eventos
5	2006	Administración delegada	Eventos culturales	\$ 412.512.240	Eventos
6	2006	Administración delegada	Articuladores infantiles	\$ 3.686.100.000	Articulador infantil
7	2007	Administración delegada	Evento cultural Cartagena	\$ 310.000.000	Eventos
8	2007	Administración delegada	Subfranjas jóvenes 13 a 18 años	\$ 936.352.000	Programa juvenil
9	2007	Administración delegada	Eventos culturales	\$ 750.000.000	Eventos
10	2007	Administración delegado	Ancla cultural - Culturama - Sub30	\$ 2.970.963.672	Magazin diario
11	2008	Administración delegada	Autopromociones	\$ 1.325.248.600	Piezas publicitarias
12	2008	Administración delegada	Juegos olímpicos de Beijin	\$ 750.000.000	Evento deportivo
13	2008	Administración delegada	Especiales culturales	\$ 912.750.000	Eventos
14	2008	Administración delegada	Zoom	\$ 578.000.000	Magazin deportivo
15	2008	Administración delegada	Sub 30 con más garra	\$ 1.507.999.998	Magazín joven
16	2008	Administración delegada	Festivaliando	\$ 280.000.000	Magazin
			Zoom	\$ 510.000.000	Magazin deportivo
			Especiales deportivos	\$ 900.000.000	Eventos
17	2009	Administración delegada	Autopromociones	\$ 1.000.000.000	Piezas publicitarias
18	2009	Administración delegada	Acceso directo	\$ 1.687.800.000	Periodístico
19	2009	Administración delegada	Mi señal al aire	\$ 2.324.040.000	Infantil -
20	2010	Administración delegada	Autopromociones	\$ 1.000.000.000	Piezas publicitarias
21	2010	Administración delegada	Misión Chef	\$ 1.700.000.000	Magazin Cocina
22	2010	Administracion Delegada	Eventos especiales Culturales y Deportivos	\$ 1.950.000.000	Eventos deportivos, especiales culturales, defensor del televidente y Festivaliando.
23	2010	Administracion Delegada	Eventos Deportivos	\$ 360.000.000	Eventos deportivos
			Especiales Culturales	\$ 160.000.000	Especiales culturales
			Defensor del televidente	\$ 192.000.000	Magazin
			Festivaliando	\$ 184.000.000	Documental
24	2011	Administracion Delegada	Especiales Culturales	\$ 850.000.000	Especiales culturales
			Defensor del televidente		Magazin
			Festivaliando		Documental
			Señal radionica		Musical
			Desde la Cabina		Directo
TOTAL			\$ 38.378.473.881		

Así mismo, dicho valor es concordante con el presupuesto asignado para producción de contenidos originales en el 2012 para señalcolombia.

Por su parte, las tarifas relacionadas en el anexo técnico han sido ajustadas en un 3,73% equivalente al IPC del año 2011.



Por lo anterior para este proceso se ha determinado un presupuesto de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M-CTE (\$1.435.500.000) incluido IVA.**

9. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

9.1 EQUIPO TÉCNICO

rtvc requiere conocer la disponibilidad de equipos y las tarifas por servicios técnicos básicos de preproducción, producción y postproducción para efectos de comparar la capacidad técnica de los proponentes. Para tal fin, mediante Anexo Técnico y Económico (Anexos 2 y 3), **rtvc** relaciona los equipos y servicios básicos necesarios para la ejecución del contrato.

En el listado contenido en el anexo Técnico (Anexo 2) del presente documento, se relacionan los requerimientos frente a los servicios técnicos de producción y postproducción, frente a los cuales el proponente deberá presentar tarifa en el anexo 3, según la unidad de medida establecida.

La tarifa establecida en el anexo Económico (Anexo 3) corresponderá a la tarifa del equipo o servicio técnico durante todo el término de ejecución del contrato y deberá establecerse incluido el IVA.

Tales requerimientos son de carácter obligatorio y corresponden a las condiciones mínimas que garantizarán la calidad de la producción de los contenidos diseñados. Dichas condiciones mínimas no pueden ser objeto de modificación por parte del proponente, no obstante, en caso de presentarse alternativas de equipos o servicios cuyas especificaciones superen técnicamente a las enlistadas, **rtvc** considerará tales ofrecimientos.

Los equipos técnicos de producción y postproducción del Anexo 2 pueden o no, ser de propiedad del proponente. Para acreditar la disponibilidad debe llenarse la información solicitada en dicho anexo consignado en el pliego. En todo caso, el proponente debe garantizar la disponibilidad de los mismos en las especificaciones, cantidades y tiempos acordados con señalcolombia, según las tarifas ofrecidas en el Anexo económico (Anexo 3). Así mismo, las tarifas de servicios técnicos de producción y postproducción deberán incluir el soporte técnico de dichos equipos, incluyendo repuestos y mantenimiento correctivo en caso de falla.

El proponente, quién prestará de manera directa los servicios de producción y postproducción requeridos (incluso los no referenciados en el anexo 2), responderá en caso de falla de los mismos, disponiendo los respectivos equipos de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para señalcolombia. Cuando por fallas técnicas imputables al contratista no sea posible prestar el servicio en las condiciones requeridas por señalcolombia no habrá lugar a pago o reembolso alguno a favor del contratista.

Adicional a los equipos y servicios básicos enunciados en los Anexos Técnico y Económico (Anexos 2 y 3) señalcolombia se reserva la facultad de solicitar equipos o servicios adicionales relacionados con el proyecto a ejecutar, los cuales deberán ser puestos por el contratista a



disposición del proyecto, sean estos propios o subcontratados, previa cotización y aprobación por parte de señalcolombia.

El proponente adjudicatario deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato que los equipos de producción y posproducción requeridos no podrán ser sustituidos unilateralmente por el contratista, sino que permanecerán técnicamente iguales o mejores, en todo caso todo cambio deberá ser previamente aprobado por señalcolombia y no generará costos adicionales a los ofertados.

9.2 INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

El contratista deberá tener sede en Bogotá y prestar los servicios en cualquier parte del país, según los requerimientos de **rtvc** – señalcolombia, de acuerdo a las características de cada proyecto.

Para el buen desarrollo de estos proyectos, el contratista deberá adecuar un espacio propio destinado al proyecto, con equipos de cómputo, teléfonos y acceso a Internet en trabajo simultáneo. La adecuación se realizará previa solicitud de señalcolombia y dependerá de las necesidades de cada proyecto.

9.3 EQUIPO HUMANO

A continuación se señala el equipo humano mínimo requerido para cada proyecto de la presente convocatoria.

DESDE LA CABINA:

Director General
Productor General
Investigador
Asistente de Producción
Director de fotografía
Director de cámaras
Realizador (asistente de dirección)
Camarógrafos, sonidistas, editores y asistentes de equipos de grabación y post-producción

DEFENSOR DEL TELEVIDENTE:

Director General
Productor General
Libretista
Presentador
Director de fotografía
Camarógrafos, sonidistas, editores y asistentes de equipos de grabación y post-producción

PROYECTOS ESPECIALES (aplica por cada proyecto)

Director General
Productor de campo
Investigador



Director de fotografía
Camarógrafos, sonidistas, editores y asistentes de equipos de grabación y post-producción

CONVERSACIONES

Director General
Productor de campo
Asistente de arte
Asistente de Investigación
Director de fotografía
Camarógrafos, sonidistas, editores y asistentes de equipos de grabación y post-producción

MICROMEMORIA:

Director General
Productor General
Investigador
Graficador
Camarógrafos, sonidistas, editores y asistentes de equipos de grabación y post-producción

SEÑALRADIÓNICA

Director General
Productor General
Productor de campo
Investigador
Director de fotografía
Camarógrafos, sonidistas, editores y asistentes de equipos de grabación y post-producción

La anterior discriminación no excluye la posibilidad, con el objetivo de optimizar recursos y garantizar unidad y calidad audiovisual según necesidades de la programación del canal, de unificar cargos entre programas o al interior de ellos.

En consideración del tipo de programas descritos en este pliego (transversales a diferentes medios rtvc, proyectos especiales que responden a la coyuntura de la agenda cultural y necesidades de producción consecuencia de la venta de derechos de emisión) las calidades y condiciones particulares, experiencia y reconocimiento del recurso humano serán dispuestos por **rtvc**.

En consecuencia, la construcción de perfiles y selección del recurso humano serán determinados por **rtvc** según las necesidades del proyecto sin perjuicio de que sea considerado el personal sugerido por el contratista, incluso podrán solicitarse muestras de trabajo, reeles o pruebas si aplica. Para todos los casos la decisión final la tomará **rtvc**. Así mismo, **rtvc** fijará la remuneración de todo el personal de acuerdo a los perfiles definidos, a las tendencias del mercado y a la asignación presupuestal para cada proyecto.

Los perfiles y valor de la remuneración será informada al contratista durante la ejecución del contrato previa iniciación de la pre-producción de cada uno de los programas y proyectos especiales.



Algunos proyectos permitirán la contratación del recurso humano contra entrega de los productos (o labor realizada) y otros requerirán la contratación mensual o periódica. Para todos los casos, el **CONTRATISTA** trabajará de la mano con rtvc para definir dicha modalidad de contratación en aras de optimizar los recursos destinados para tal fin.

rtvc podrá solicitar modificaciones del equipo humano (personal, remuneración o perfiles) en cualquier cargo, cuando en la ejecución no se cumpla con calidad y en los tiempos establecidos con las funciones estipuladas, esto con el fin de garantizar la correcta ejecución en calidad y tiempos de las obligaciones contractuales.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la contratación oportuna del recurso humano suficiente para la operación de los equipos técnicos requeridos y para soportar la administración de los proyectos. **EL CONTRATISTA** deberá presentar copia a **rtvc** de todos los contratos realizados que involucren recurso humano durante la ejecución del presente contrato cuando el interventor así lo solicite como soporte de las legalizaciones. Sin excepción, el pago de la remuneración del equipo humano técnico, operativo y creativo está a cargo del **CONTRATISTA**, por tal motivo en ningún caso se aceptarán reclamaciones a rtvc por concepto de sueldos u honorarios del personal.

El recurso humano a contratar se clasifica en dos grupos así:

Equipo humano técnico y operativo

Esta conformado por todo el personal encargado de operar los equipos de producción y postproducción de conformidad con la descripción del pliego de condiciones, y en general todos aquellos necesarios para la ejecución técnica de los proyectos, así mismo, se refiere al personal encargado de ejecutar el diseño de producción desde el punto de vista operativo o logístico.

rtvc aclara que el personal deberá tener conocimiento total del manejo de los equipos solicitados (para el caso del personal técnico) ya sea a través de la certificación de estudios, pruebas y/o experiencia laboral; tener experiencia en el cargo para el que aplica y participación en programas de similares características técnicas y de calidad audiovisual a los referenciados en este pliego (personal técnico y operativo) ya sea a través de muestras audiovisuales, pruebas y/o certificaciones laborales.

Personal para el manejo de contenidos y coordinadores:

Se refiere al personal que interviene en el diseño y desarrollo editorial y creativo del proyecto y aquellos que lideran las diferentes áreas y sub-áreas del proyecto (arte, fotografía y producción).

rtvc aclara que el personal deberá tener experiencia en el cargo al que aplica, así como, participación de programas de similares características técnicas y de calidad audiovisual a los referenciados en este pliego ya sea a través de muestras audiovisuales, pruebas y/o certificaciones laborales.

9.4 INFRAESTRUCTURA Y GASTOS DE LOGÍSTICA

El oferente debe garantizar todas las condiciones necesarias para la producción de los contenidos, cubriendo los gastos de equipo humano, servicios y gastos de preproducción, producción, postproducción, logística, comunicaciones, desplazamientos y los demás directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa de cada proyecto.

Los gastos de logística requeridos por señalcolombia dependerán de las necesidades de cada proyecto y pueden ser entre otros, los siguientes:

Transporte aéreo.
Transporte terrestre.
Transporte fluvial y/o Marítimo.
Caja Menor para gastos varios y gastos de producción.
Hotel para el personal que se encuentre viajando por razones laborales.
Desayunos, Almuerzos, comidas y refrigerios para todas las actividades que lo requieran.
Telecomunicaciones (celulares, Avantel y/o Radios).
Alquiler de locaciones y estudios
Casetes de grabación en todos los formatos necesarios.
Dispositivos de almacenamiento.
Papelería e implementos de aseo y oficina.

10. FORMATOS DE GRABACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGABLES

Los aquí expuestos y descritos ampliamente en el Manual General de Producción.

10.1 FORMATOS APROBADOS DE GRABACIÓN

Todo el material en video original debe ser grabado en formatos que sean aceptados por **rtvc**. Los formatos son los siguientes:

- HDCAM
- DVCAM, DVCPRO 25 Mbps
- DVC – PRO 50 Mbps
- DVC – PRO 100 Mbps (HD)
- REV Pro
- XDCAM HD (35Mbps)
- HDV (25 Mbps y 19.4 Mbps)
- IMX (30,40,50)

Independientemente del formato usado en producción, la calidad debe mantenerse durante la etapa de post producción, siendo aceptables después del proceso de edición (especialmente en sistemas de edición No Lineal que utilizan compresión) una calidad mínima equivalente a la del formato DV-25.



En cuanto al manejo de imágenes de archivo, se deberá regir bajo las mismas directrices que se acaban de exponer, pero se entiende que se puede encontrar material grabado en formatos diferentes a los aquí especificados. Si esto sucede, la inclusión de este material en los programas deberá ser aprobada por el Productor Delegado y el Área de Control de Calidad del Canal antes de comenzar a editar.

El formato en cinta que **rtvc** va a utilizar en el centro de emisión es DVCAM y DVCPRO (25 Mbps), de tal manera que la entrega de los "Masters" debe ser realizada en estos formatos. Sin embargo, en vista de que estamos trabajando para hacer la transición tecnológica de **rtvc** a formatos de alta definición, se requerirá también una copia del Máster en formato 16:9, full pantalla. Adicional a esto, se requiere del contenido en disco duro externo, con el producto finalizado en HD o HDV, relación de aspecto full pantalla, finalizado en los códec previamente acordados con **rtvc**.

Para esta administración delegada, se manejará un margen de tiempo prudencial para hacer una preselección de material a conservar como archivo y se determinará qué casetes se pueden reciclar y cuántas veces.

El Productor Delegado será quien revise y apruebe los capítulos en la misma sala de edición del contratista. Eventualmente, una o dos veces al mes, se convocará Comité Técnico (Coordinador de Canal, productor delegado para contenidos y programación, Productor Delegado, Productor Ejecutivo y Equipo de Realización) para hacerle seguimiento a los programas o piezas audiovisuales, chequeando algunas piezas escogidas al azar para examinar su desarrollo. El Productor Delegado emitirá un informe de aprobación de cada Capítulo que pase por este chequeo y podrá convocar otras instancias (comité técnico o comité técnico en pleno) si lo estima necesario.

10.2 FORMATOS PARA EMISIÓN

La entrega de un capítulo terminado a **rtvc** debe contener los siguientes materiales técnicos básicos:

- ✓ 1 **Máster** en DVCPRO 25 o DVCAM, cinta grande con relación de aspecto en 4:3 o 16:9 ajustado a 4:3 con letter box, con audio monofónico mezclado en los canales 1 y 2.
- ✓ 1 **Máster** en DVCPRO 25, DVCAM cinta grande o HDV, 16:9, full pantalla, estéreo a 2 canales (Banda Internacional)
- ✓ 1 **Submaster** en Disco Duro Externo que contenga:
 - Una (1) copia del material en el códec DV-25, 48 KHZ para definición estándar, con la relación de aspecto ajustada a 4:3 (es decir 16:9 con letter box)
 - Una (1) copia del material en HD o HDV, con relación de aspecto 16:9, full pantalla con audio 1 y 2 en estéreo, en los códec acordados previamente con **rtvc**.



- ✓ 1 DVD con Gráficos

10.3 ENTREGA DE MÁSTERS

Se deben entregar tres (3) copias del programa con las siguientes características:

Un (1) "**Máster 4:3**" en DVCPRO 25 o DVCAM, cinta grande, aspecto 4:3 o 16:9 ajustado a 4:3 con letter box, del programa completo, con todos sus elementos gráficos y con una mezcla monofónica por los canales uno y dos (Ch 1 y 2) con el audio del programa listo para emitir, según instrucciones de "Entrega de Audio" del Manual General de Producción.

Un (1) "**Máster 16:9**" en DVCPRO 25, DVCAM cinta grande o HDV, full pantalla del programa completo, con todos sus elementos gráficos y con una mezcla estéreo a 2 canales (Banda Internacional) con el audio del programa listo para emitir, según instrucciones de "Entrega de Audio" del Manual General de Producción.

Un (1) "**Submaster**" en Disco Duro Externo con el material en el códec DV-25, 48 KHZ para definición estándar, con la relación de aspecto ajustada a 4:3 (es decir 16:9 con letter box), full pantalla de los capítulos que compongan el proyecto y una copia del material en HD o HDV, con relación de aspecto 16:9, full pantalla con audio 1 y 2 en estéreo, con el audio del programa listo para emitir, según instrucciones de "Entrega de Audio" del Manual General de Producción, en los códec acordados previamente con **rtvc**.

Los discos duros deben tener puerto USB, FireWire-800 y/o 400, 7200 RPM, formato de lectura en estaciones Apple.

Cada programa debe estar completamente marcado e identificado en las etiquetas (disco físico) tanto como en la claqueta de video del programa.

Cada programa final deberá responder a las especificaciones puntuales de calidad y estilo, expuestas en el Manual General de Producción/Calidad/Estilo.

10.4 ENTREGA DE GRÁFICOS

- Los gráficos deben ser entregados en formato DVD-R, compatible con computadores.
- Los archivos gráficos deben ser películas QuickTime, en la compresión y tamaño nativo del programa que se está entregando.
- La dominancia de cuadro (Field dominance) debe ser: "Even" o "Lower field first".
- Las gráficas que contengan matte key deben ser entregadas con su máscara y relleno gráfico (graphic fill), o el archivo con canales alfa (alpha channel).
- Las imágenes estáticas (como fotos) deben ser entregadas en archivos TIFF, con canales alfa (alpha channel), si aplica, y con la misma compresión y dimensiones del programa.



10.5 ENTREGA DE AUDIO

Canales de Audio ("Máster 4:3" en DVC PRO 25 o DVCAM)

Al entregar el casete máster, el capítulo terminado se deberá entregar con una mezcla final monofónica, distribuida de la siguiente forma:

Canal	Descripción	Estéreo/Mono
1 y 2	Mezcla Full	Mono

Canales de Audio (Máster 16:9" en DVC PRO 25, DVCAM cinta grande o HDV y Submaster)

Al entregar los cassetes máster en DVC PRO 25, DVCAM cinta grande o HDV y el Submaster, los capítulos terminados se deberán entregar con una mezcla final estereofónica, distribuida de la siguiente forma:

Canal	Descripción	Estéreo/Mono
1	Mezcla Full (izquierda)	Estéreo
2	Mezcla Full (derecha)	Estéreo

11. COMITÉ EVALUADOR

Para el presente proceso, el comité evaluador estará conformado por el jefe de la oficina Asesora jurídica o el profesional que este delegue en lo que respecta a la verificación jurídica, la jefe de Análisis financiero y presupuesto o el profesional que esta delegue para la evaluación y verificación financiera y económica, y el subgerente de televisión o quien este delegue para la verificación y evaluación técnica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador de gasto respectivo la adjudicación del proceso.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

12. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para Radio Televisión Nacional de Colombia y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

rtvc efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de los pliegos de condiciones

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas No servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACION Y VERIFICACIÓN				
	PARAMETRO	VERIFICACIÓN	EVALUACIÓN	PUNTAJE
	Verificación jurídica Verificación financiera Verificación técnica	Habilitante Habilitante Habilitante		Habilitante Habilitante Habilitante
EVALUACION ECONÓMICA				
	Tarifa de servicios de Producción y postproducción de Televisión (650 Puntos). - Descuento por alquiler en paquete de equipos técnicos (150 puntos) -Comisión por administración (100 Puntos)		Ponderable	900 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	Ponderable	100 puntos
	TOTAL:			1000 PUNTOS

12.1 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN.

La **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia general**, y la **capacidad financiera** serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

12.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Como soporte documental de la información financiera verificable, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, que tendrán el carácter de subsanables y por ende podrán ser requeridos por parte de **rtvc** hasta antes de la adjudicación.

- Estados financieros comparativos 2010-2009 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y

Ganancias) firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener

- Certificación de los Estados Financieros según Artículo 37 Ley 222/95.
- Notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- Declaración de renta del año gravable 2010

Si la oferta es presentada en sociedad bajo promesa, unión temporal o consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos financieros mencionados con anterioridad.

Capacidad financiera (Cumple - No cumple)

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que **rtvc** realice sobre la información financiera presentada con la oferta, tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

Razón de liquidez mínima ≥ 1.0

Nivel de endeudamiento ≤ 0.7

Capital de trabajo $\geq 10\%$

Patrimonio líquido $\geq 10\%$

Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales los indicadores financieros, se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, y se ponderará por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes.

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente, además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, rtvc solicitará lo

requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. El proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

➤ **RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA**

Indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los activos corrientes.

1. Modalidades individuales

Los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0) al 31 de diciembre de 2010, calculada a partir de sus respectivos estados financieros, como la división de los activos corrientes entre los pasivos corrientes. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM, correspondiente a la fecha de corte de los respectivos estados financieros.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

2. Modalidades conjuntas

Al 31 de diciembre de 2010, los proponentes deben contar con una razón de liquidez superior o igual uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos estados financieros, como la división de los activos corrientes entre los pasivos corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes.

Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM a la fecha de corte de los respectivos estados financieros.

La razón de liquidez mínima para consorcios, uniones temporales y sociedades bajo promesa se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participaci}—n\text{Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al integrante o promitente del participante.

En todo caso, para que la propuesta sea considerada válida, la suma de los integrantes o promitentes deberá contar con una razón de liquidez superior a uno (1).

➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO

El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.

1. Modalidades individuales

Al 31 de diciembre de 2010, el participante individual debe tener un nivel de endeudamiento calculado como los pasivos totales dividido entre los activos totales, de menor o igual a cero punto siete (0.7).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Pasivo Total})}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

2. Modalidades conjuntas

El participante que se presente bajo la modalidad de sociedad bajo promesa, consorcio o uniones temporales, debe tener en forma conjunta, a 31 de diciembre de 2010, un nivel de endeudamiento inferior o igual a cero punto siete (0.7), calculado como los pasivos totales dividido entre los activos totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes de la sociedad bajo promesa, consorcio o unión temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para sociedades bajo promesa, los consorcios y las uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{(\text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i}{\text{Activo Total}_i} \right] \leq 70\%$$

Donde i indica cada uno de los integrantes o promitentes del participante.

➤ CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO

1. Modalidades individuales

Al 31 de diciembre de 2010, el participante individual debe tener un nivel de capital de trabajo, calculado como el activo corriente – pasivo corriente, **igual o superior al 10 % del presupuesto oficial de la presente contratación.**

Capital de Trabajo $\geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$

2. Modalidades conjuntas

Al 31 de diciembre de 2010, los consorcios, uniones temporales y las sociedades bajo promesa deben contar con un capital de trabajo igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente invitación de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación del capital de trabajo del consorcio, unión temporal o de la sociedad bajo promesa se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes, según sea el caso, por su respectivo capital de trabajo, registrado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y sumando todas las ponderaciones.

$$\sum_i (\text{Capital de Trabajo}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica cada uno de los integrantes o promitentes del participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO**

1. Modalidades individuales

Al 31 de diciembre de 2010, el participante debe tener un patrimonio en pesos colombianos **igual o superior al 10% del presupuesto oficial de la presente invitación.**

Patrimonio $\geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$

2. Modalidades conjuntas

Al 31 de diciembre de 2010, los consorcios, uniones temporales y las sociedades bajo promesa deben contar con un patrimonio igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente invitación, de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación de patrimonio del consorcio, unión temporal o de la sociedad bajo promesa se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes, según sea el caso, por su respectivo patrimonio, registrado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y sumando todas las ponderaciones, así:

$$\sum_i (\text{Patrimonio}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica cada uno de los integrantes o promitentes del participante.

12.1.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

12.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN PROYECTOS AUDIOVISUALES (SIN PUNTAJE – HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en las actividades objeto del contrato, mediante la presentación de certificaciones de contratos (uno o tantos como sean necesarios) ya terminados o actas de liquidación de contratos, realizados durante un lapso máximo de tres (3) años consecutivos o no, a partir del 1 de enero de 2002, en las que acrediten experiencia específica en producción de proyectos de televisión (magazines, series, documentales, teleconferencias, informativos, transmisión de eventos televisivos en directo y/o en diferido), y cuya suma de valores sea superior o igual a **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$717.000.000) incluido IVA.**

Dichos documentos miden no sólo la experiencia en televisión sino también el manejo de recursos para proyectos televisivos.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Fecha de iniciación del contrato
4. Fecha de terminación del contrato
5. Objeto del contrato
6. Valor del contrato ejecutado
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal o a una promesa de sociedad futura, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes (para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente que conforma el consorcio o unión temporal o del integrante que presente oferta)
8. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el precio de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de consorcios y uniones temporales, la experiencia se les tendrá en cuenta sin importar el

porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso. La experiencia de la unión temporal será el conjunto (suma) de la presentada por todos sus miembros, siempre y cuando coincidan los años en los que se demuestra dicha experiencia.

Nota: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá diligenciar el Anexo 18 para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

12.1.3.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar el Anexo técnico 2, en señal de conocimiento y aceptación de las características y condiciones técnicas mínimas requeridas por **rtvc** para la ejecución del proyecto, en especial respecto de los requisitos mínimos de servicios de producción y posproducción, infraestructura administrativa, gastos de producción, logística y equipo humano.

La verificación del documento de aceptación de las condiciones y requerimientos para la producción no tiene ponderación alguna; se trata de obtener del proponente el compromiso escrito de cumplir con tales condiciones y requerimientos de manera estricta frente al pliego de condiciones.

12.2. FACTORES DE PONDERACIÓN (evaluación de 1.000 puntos)

Las ofertas de los proponentes que resulten habilitados, se calificarán de acuerdo a los criterios que se señalan a continuación:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
ÍTE M	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA	900 PUNTOS
	- Tarifa de servicios de producción y posproducción de televisión (650 puntos)	
	- Descuento por alquiler en paquete de equipos técnicos (150 puntos)	
2	- Comisión por administración (100 puntos)	100 PUNTOS
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
TOTAL		1.000 PUNTOS

12.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (900 PUNTOS)

12.2.1.1 OFERTA DE TARIFAS DE SERVICIOS TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN - HASTA 650 PUNTOS

Se tendrá en cuenta en este criterio el valor ofertado por el proponente frente a los servicios técnicos de producción y posproducción de televisión, a que se refiere el Anexo 3, Técnico económico.

En ningún caso el valor ofertado por el proponente para cada servicio técnico puede ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) del presupuesto oficial, pues esta cifra hace parte del techo mínimo planteado dentro del estudio, ni superior al techo establecido para cada tarifa.

Dado que el tipo de contrato resultante del proceso de invitación directa es una administración delegada de recursos, es un factor de vital importancia el determinar el valor de los servicios técnicos básicos prestados, pues de este valor se determina el número de servicios que se pueden prestar y el monto de los mismos. Es por ello que en los factores de ponderación se da una mayor importancia a este punto.

De esta manera, para proceder a la evaluación de las tarifas de servicios técnicos, rtvc ha considerado la fórmula de "media aritmética" y "menor valor", la cual se definirá mediante sorteo en la audiencia de cierre del proceso de selección.

NOTA: El valor de cada servicio se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos

1. MEDIA ARITMÉTICA

Con las propuestas hábiles (incluyendo el valor del presupuesto) admitidas jurídica y Financieramente y que cumplan con los requerimientos mínimos técnicos, se calculará la media aritmética para clasificar y asignar puntaje y se evaluará para cada ítem y de acuerdo a cada puntaje por tarifa IVA Incluido

Fórmula

Sumatoria propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial – tarifa techo)

Promedio aritmético = -----

Número de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)

Puntaje

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje por ítem.
- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula

Valor de la propuesta hábil

Puntaje = ----- X mayor puntaje por ítem

Promedio aritmético

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula

Promedio aritmético

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor de la propuesta hábil}}{\text{X mayor puntaje por ítem}}$$

2. MENOR VALOR DE LA OFERTA

El proponente que presente el menor valor de la oferta obtendrá el mayor puntaje. Los demás proponentes recibirán un puntaje proporcional, de acuerdo al valor presentado, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula y se evaluará por cada ítem y de acuerdo a cada puntaje por tarifa, IVA incluido.

$$Pce = PCE * (Vmin / Voi)$$

Donde:

Pce = Puntaje asignado a la oferta por cada tarifa

Vmin = Valor de la propuesta más baja

Voi = Valor de la propuesta en evaluación

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, **rtvc** verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección. Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

12.2.1.2 DESCUENTO POR ALQUILER EN PAQUETE DE EQUIPOS TÉCNICOS - HASTA 150 PUNTOS

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto y respondiendo a la realidad de negociación en el mercado, **rtvc** considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice por descuento de alquiler en "paquete" de equipos técnicos, **Anexo 5** del pliego de condiciones, en el que indicará claramente el porcentaje de descuento que oferta a la entidad, teniendo en cuenta los puntajes que corresponda, así:

Descuento por alquiler en paquete de equipos técnicos	Puntaje
5%	50
10%	100
15%	150



El descuento por alquiler en paquete de equipos técnicos no debe ser inferior al 5% ni superior al 15%

Para definir este margen se ha tenido en cuenta el sondeo de mercado externo realizado por señalcolombia a mediados del año 2011, y el sondeo de mercado interno que incluye las tarifas de equipos técnicos de proyectos de coproducción, series regionales y series temáticas, interpretado como la oferta del mercado. En este sondeo se refleja que el alquiler de equipos técnicos por paquete, entendido como la prestación del servicio por varios días consecutivos o varios días al mes, el precio por día disminuye en promedio entre el 5% y el 15% (pago por volumen).

Al respecto, se precisa que el descuento ofertado aplicará sobre las tarifas propuestas por el CONTRATISTA en el anexo 3 únicamente cuando se cumpla los requisitos descritos en el anexo 5.

12.2.1.3 OFERTA DE COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA - HASTA 100 PUNTOS (Anexo 4)

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto, **rtvc** considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice respecto al porcentaje de la comisión por administración. De esta manera, el proponente deberá diligenciar el **Anexo 4** del pliego de condiciones, en el que indicará claramente el porcentaje de comisión que oferta a la entidad, teniendo en cuenta los puntajes y el puntaje que corresponda, así:

Honorarios por la prestación de servicios	Puntaje
6%	100
7%	80
8%	60
9%	40
10%	20

La comisión por administración no debe ser inferior al 6% ni superior al 10%.

Para definir este margen se ha tenido en cuenta la ejecución de anteriores contratos de administración delegada, es decir, el histórico de los porcentajes ofertados por los proponentes. Para el caso de esas convocatorias y los contratos que las sucedieron, se recibieron propuestas en número considerable, sin que los oferentes presentaran observaciones respecto de este punto. Para **rtvc** resulta muy eficiente que los costos asociados a la producción no superen esta cifra.

Este factor de evaluación se tiene en cuenta en aras de optimizar los recursos económicos del proyecto a contratar, como se precisa en el numeral en el que se define la forma de pago.



Al respecto, es necesario precisar que la comisión por administración en los casos de la administración delegada es la utilidad que percibe el contratista por sus servicios, de manera que la entidad bien podría determinar un porcentaje de comisión fija para pagar al contratista. No obstante, en aras de optimizar los recursos con los proyectos que se realizan bajo la modalidad de administración delegada, se ha previsto que esta comisión oscile entre el 6% y el 10%, previendo este criterio como un factor de ponderación de las propuestas que sean presentadas al proceso de selección, en virtud del cual el proponente, considerando sus condiciones financieras y de mercado propias, puede ofertar a la entidad un porcentaje más favorable que permita optimizar de mejor manera los recursos, se establece este valor de comisión considerando que es el que se ha manejado con éxito en 23 administraciones delegadas precedentes.

Este porcentaje ha sido previsto en los procesos de administración delegada desde 2008, año a partir del cual no ha sufrido ninguna variación, por considerar la entidad que se ajusta a criterios de austeridad y razonabilidad en este tipo de procesos.

Adicionalmente, es importante precisar que los anteriores porcentajes de comisión tienen como referencia la situación del mercado de producción de contenidos, teniendo como referencia los reportes de la Cámara de Comercio de Bogotá a 2009, en los cuales se deduce la utilidad promedio de las empresas cuyo objeto social incluye la producción de proyectos audiovisuales, y que **rtvc** asume como equivalente a la figura de comisión por administración.

Así mismo, se considera el valor histórico que rtvc ha reconocido por concepto de comisión en los contratos de administración delegada desde 2008, de lo cual se da cuenta a continuación:

Autopromociones 2008 - 6%
Especiales deportivos 2008 - 8%
Especiales culturales 2008 - 2009 - 8%
Autopromociones 2009 - 6%
Programa temático en directo 2009 - 6%
Contenedor franja infantil 2009 - 6%
Autopromociones 2010 - 10%
Serie programa de cocina 2010- 6%
Eventos especiales y culturales 2010 - 6%
Especiales Culturales 2011 - 6%

12.2.1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

Se otorgarán cien (100) puntos a las personas jurídicas que sean de origen nacional y cincuenta (50) puntos a las personas jurídicas de origen extranjero. La calidad del proponente se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

En caso de tratarse de un proponente extranjero al cual le sea aplicable el tratamiento de reciprocidad estipulado en el artículo 20 de la ley 80 de 1993 deberá indicar en la carta de presentación de la oferta el acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia para este efecto.

13. CRITERIOS DE DESEMPEATE

Cuando se presente empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dirimirá así:

- a) **Primer criterio:** Se preferirá al proponente que haya ofertado menores valores en el criterio de tarifa de servicios de equipo de grabación portátil.
- b) **Segundo criterio:** Se preferirá al proponente que haya ofertado menores valores en el criterio de tarifa de servicios para el sistema de edición no lineal.
- c) **Tercer criterio:** Si el empate persiste, se escogerá el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el porcentaje de descuento por alquiler de equipos en paquete.
- d) **Cuarto criterio:** Si el empate persiste, se escogerá el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de comisión por administración.
- e) **Quinto criterio:** Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- f) **Sexto criterio:** Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá el proponente que acredite ser una Mipyme o al consorcio o unión temporal que acredite que por lo menos uno de sus integrantes tiene la calidad de Mipyme. Para dicho evento, el proponente deberá presentar en una certificación su calidad de Mipyme –la cual deberá estar suscrita por el representante legal de Micro, pequeñas y medianas empresas–, en la que se acredite que su empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el integrante que ostente la calidad de Mipyme.
- g) **Séptimo criterio:** En el caso que después de aplicar los anteriores criterios de desempate las propuestas continúen en igualdad, se dirimirá de la siguiente manera: se citará a las firmas proponentes para que un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal se presente en audiencia pública en la hora y fecha comunicadas por **rtvc** en sus instalaciones. Allí se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema de balotas, las que deben estar numeradas con cada uno de los números de radicación de las propuestas (el número que se le asignó en el acta de recepción de las propuestas, de acuerdo al orden de llegada); las balotas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia de los asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas más sin número. Se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota; la primera con número de radicación en ser extraída de la bolsa será la propuesta ganadora. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.rtvc.gov.co. Se entenderá que el acta hace parte integral del documento de la evaluación.

14. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza

que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- c) Capacidad financiera. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en la presente solicitud de oferta.
- d) Si el oferente no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el **Anexo 2** al no diligenciar dicho anexo, al modificarlo sustancialmente, condicionar este compromiso o no ofertar las condiciones mínimas expresadas allí.
- e) Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta con la propuesta en forma simultánea de conformidad con el artículo 7 del decreto 2.474 de 2008.
- f) Aquellas propuestas que en el criterio de comisión por administración ofrezcan un porcentaje inferior al 6% o superior al 10%.
- g) Aquellas propuestas en las que se oferten tarifas inferiores al 85% previsto como piso para cada uno de los servicios técnicos del anexo 3.

15. ANALISIS DE LOS RIESGOS

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de rtvc, a continuación se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

Como resultado del proceso de selección, se celebrará un contrato de administración delegada, en el cual el contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato en las condiciones establecidas por la entidad, en la oportunidad fijada en el presente documento y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas.

Así las cosas, dada la naturaleza de la presente contratación y en atención al análisis jurídico financiero y técnico realizado, la entidad considera que los riesgos que podrían presentarse en la ejecución del contrato están amparados por el mecanismo de cobertura de estos riesgos previsto en el presente documento, de manera que, no se evidencian riesgos previsibles diferentes a los amparados que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

16. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

El proponente que resulte adjudicatario de la presente Invitación Directa se obliga a constituir a favor de **rtvc** la Garantía Única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una



póliza de seguros o cualquier otro mecanismo de cobertura, con cubrimiento de los siguientes amparos:

- A. Cumplimiento:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- B. Calidad del servicio:** Por valor equivalente al treinta por veinte (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- C. Salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
- D. Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo.
- E. Amparo de Buen Manejo y correcta inversión del anticipo.** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses mas

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
DARIO MONTENEGRO TRUJILLO
Subgerente de televisión

Aprobó: Marcela Benavides Estévez – Coordinadora señalcolombia
Proyectó: Catalina Moncada- Abogada Señalcolombia
Jerson Parra- Productor ejecutivo

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO Características y requerimientos técnicos mínimos

Equipo o servicio requerido	Características técnicas
Equipo de grabación portátil	<p>Suministro de cámara en formato HD con alimentación 48 Voltios, foco manual, 2 entradas de audio balanceadas, control manual de las entradas de sonido, adicional y baterías suficientes para 10 horas de grabación.</p> <p>Trípode con nivel y cabeza fluida.</p> <p>Kit de luces con: 3 fresneles de 600 vatios en tungsteno o sus equivalentes, trípodes, extensiones, filtros, banderas, multitomas, ganchos, flex y maleta de transporte.</p> <p>2 micrófonos de solapa, 1 boom con caña y protectores de viento para todos los micrófonos y una consola de audio portátil de mínimo tres canales con cables, baterías y audífonos.</p>
Edición no lineal	<p>Sistema de edición no lineal con las siguientes características técnicas mínimas:</p> <p>Software profesional de edición original-legal (conversión de software no superior a dos años).</p> <p>2 monitores pantalla LCD o LED de 19 pulgadas mínimo, tarjeta de video con entradas y salidas, <i>firewire</i> y SDI-SD/HD.</p> <p>Consola de audio de 8 canales, parlantes con amplificación, teclado y <i>mouse</i>. 2 TeraBytes de disco duro externo para almacenamiento.</p> <p>Memoria RAM mínima de 4 gigas.</p> <p>Unidad quemadora de DVD.</p> <p>Casetera HDV <i>play - record</i>.</p>

Infraestructura administrativa	<p>El contratista deberá tener sede en Bogotá y prestar los servicios en cualquier parte del país, según los requerimientos de rtvc – señalcolombia, de acuerdo con las características de cada proyecto.</p> <p>Para el buen desarrollo de esta invitación, el contratista deberá adecuar un espacio propio destinado al proyecto, con equipos de cómputo, teléfonos y acceso a internet en trabajo simultáneo, en caso de que se requiera. La adecuación de</p>
---------------------------------------	--



espacios para el equipo técnico y humano que tenga sede en **rtvc** se realizará previa solicitud de **señalcolombia**, y dependiendo de las necesidades de cada proyecto.

Equipo humano	La construcción de perfiles y selección del recurso humano será dispuesto por rtvc según las necesidades del proyecto sin perjuicio de que sea considerado el personal sugerido por el contratista. Incluso podrán solicitarse muestras de trabajo, reeles o pruebas si aplica, para todos los casos la decisión final la tomará rtvc . Para cada plaza se debe tener mínimo dos posibilidades, de acuerdo al perfil definido por rtvc, con el fin de que se escoja al más idóneo para realizar las labores que se le encomienden. Incluso podrán solicitarse muestras de trabajo reeles o pruebas si aplica.
----------------------	--

Gastos de producción	Caja menor para gastos varios y gastos de producción Hotel para el personal que se encuentre viajando por razones laborales Desayunos, almuerzos, comidas y refrigerios para todas las actividades que lo requieran Telecomunicaciones (celulares, Avantel y/o radios) Alquiler de locaciones y estudios Casetes de grabación en todos los formatos necesarios Dispositivos de almacenamiento Papelería e implementos de aseo y oficina
-----------------------------	--

En mi calidad de representante legal de la firma _____, manifiesto que la propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas y me comprometo a dar cumplimiento a cada uno de los requisitos mínimos establecidos en la solicitud de oferta.

Firma del representante proponente

<i>Datos del representante legal</i>
<i>Nombre:</i>
<i>C.C. No.:</i>

ANEXO 3

PROUESTA ECONÓMICA EQUIPOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta las características técnicas de los equipos requeridos por **rtvc**, que se encuentran señaladas en el Anexo técnico 2, el proponente deberá señalar en el presente anexo la tarifa que ofrece respecto a cada uno, **incluyendo el IVA**.

Equipo o servicio requerido	Unidad de tiempo	Tarifa techo incluido IVA	Tarifa ofrecida incluido IVA	Puntaje máximo
Equipo de grabación portátil	10 horas día	\$409.650		325
Edición no lineal	10 horas día	\$514.870		325

Todas las tarifas deben incluir el soporte técnico (ingeniería y/o asistentes técnicos) necesario en el momento que sea requerido. Si el evento, grabación, edición, etc. del programa se ve afectado por el mal desempeño de uno de los equipos , este debe ser remplazado inmediatamente por el contratista, y los costos de su reemplazo y lo que ello implique para la producción serán asumidos por el mismo.

-El proponente, si así lo dispone, en casos de viajes con equipos técnicos desde Bogotá podrá enviar un (1) asistente técnico con los equipos móviles, sin embargo, la remuneración de este asistente se asume incluidos en la tarifa ofrecida por el **CONTRATISTA**.

-El personal técnico o de producción deberá responder con puntualidad al llamado de producción que se genere desde **señalcolombia** en cabeza del director o jefe de producción designados para cada proyecto.

-**rtvc** entiende que las tarifas ofrecidas corresponden al equipo necesario para la producción, ya sea para una o varias producciones en la misma fecha. Eso significa que la tarifa ofrecida en el anexo económico es la que se tendrá en cuenta para el alquiler de uno o más servicios en una misma fecha.

-Cuando los servicios se presten fuera de Bogotá, el día de traslado se pagará como medio día (5 horas) del valor ofertado del equipo.

-En aras de optimizar los recursos económicos, cuando los servicios se presten fuera del departamento de Cundinamarca, **rtvc** podrá solicitar el alquiler de dichos equipos técnicos (incluido asistente técnico si así lo requiere el proponente) a productores residentes en el municipio de prestación del servicio

Firma del representante legal del proponente

Datos del representante legal
Nombre:



C.C. No.:

Datos del proponente

Nombre:	Nit:	
Dirección:		
Ciudad:	Teléfono:	Fax:

ANEXO 4

COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Yo, _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, oferto el siguiente porcentaje (%) de comisión por administración delegada:

% de comisión por administración delegada	(Marque con una x la opción ofertada)
6%	
7%	
8%	
9%	
10%	

Nota: En caso de que marque más de una opción o no marque ninguna, la entidad entenderá que su oferta es por el menor porcentaje.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Datos del representante legal
Nombre:
C.C. No.:

Datos del proponente		
Nombre:	Nit:	
Dirección:		
Ciudad:	Teléfono:	Fax:

ANEXO 5

DESCUENTO POR ALQUILER DE EQUIPOS TÉCNICOS EN PAQUETE

Yo, _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, oferto el siguiente porcentaje (%) de descuento por alquiler de equipos técnicos en paquete:

% del descuento de equipos técnicos en paquete	(Marque con una x la opción ofertada)
5 %	
10%	
15%	

Nota: En caso de que marque más de una opción o no marque ninguna, la entidad entenderá que su oferta es por el mayor porcentaje.

Se aplicará el porcentaje de descuento únicamente a los equipos técnicos relacionados en el anexo 2 (equipo de grabación portátil y edición no lineal) cuyo alquiler o prestación de servicio cumpla con las siguientes condiciones (**independientemente del programa o especial para el que haya sido requerido**):

Concepto	Descripción
Equipo de grabación portátil	Alquiler durante cinco (5) o más días consecutivos.
Edición no lineal	Alquiler durante cinco (5) o más días consecutivos.

Si durante el desarrollo de una producción o post-producción el alquiler de equipos técnicos se detiene temporalmente por un fin de semana (sábado y/o domingo) y/o un festivo, la cuenta de los días consecutivos continuará.

Por ejemplo, si una producción contempla uso del equipo de grabación portátil los días viernes 2 de febrero, lunes 5 de febrero, martes 6 de febrero y miércoles 7 de febrero, se asume como cuatro días consecutivos. Sin embargo, si una producción requiere el alquiler de los equipos técnicos un fin de semana o un festivo, igualmente cuentan como días consecutivos.

En caso de prestación del servicio con más de un equipo técnico (paralelamente) para uno o varios proyectos especiales y/o programas, el descuento se aplicará a cada unidad técnica cuyo tiempo de alquiler cumpla con la descripción en este anexo, es decir, el descuento no es genérico, es particular.

Atentamente,



Firma del representante proponente

Datos del representante legal

Nombre:

C.C. No.:

Datos del proponente

Nombre:

Nit:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Fax: